RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 536-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El Requerimiento Nº 0136-2014-SGDUR-MPP de fecha 13 de Agosto del 2014; para la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA I.E. NIVEL PRIMARIO N° 81658 SAN AGUSTIN –AA.HH. HUASCAR-DIST. JEQUETEPEQUE; PROV. PACASMAYO – LA LIBERTAD".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que con Informe Nº 0134-2014-UA-MPP de fecha 02 de Setiembre del 2014, se solicita la Disponibilidad Presupuestal para la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA I.E. NIVEL PRIMARIO N° 81658 SAN AGUSTIN – AA.HH. HUASCAR-DIST. JEQUETEPEQUE; PROV. PACASMAYO – LA LIBERTAD" por un monto de S/. 187,424.80 (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 nuevos soles)

Que con Informe Nº 098-B-2014-UP/MPP de fecha 02 de Setiembre del 2014, informa la Disponibilidad Presupuestal por un monto de **S/. 187,424.80 (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 nuevos soles)** de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, de conformidad con lo establecido por el Articulo 12º, de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, de los requisitos para convocar un proceso, y concordando con los Artículos 07º, 12º 32º y 42º de la ley, estableciendo que el Expediente de Contratación debe ser aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF en su último párrafo, establece que en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del expediente de contratación de en caso de que haya sido modificado en algún extremo.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.L. Nº 1017 y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20º de la ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA I.E. NIVEL PRIMARIO N° 81658 SAN AGUSTIN –AA.HH. HUASCAR-DIST. JEQUETEPEQUE; PROV. PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Artículo Segundo.- Queda establecido que el monto referencial total es la suma de **S/. 187,424.80 (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 nuevos soles)**.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, al Área de Contabilidad, Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

Artículo Cuarto.-Facúltese al comité especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimientos
SEACE
Archivo